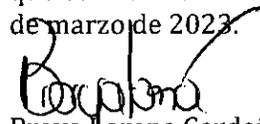


Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el apoderado del actor aporto memorial en donde adjunta la constancia de notificación al demandado pero al observar los archivos que se adjuntan a la notificación no se distingue en los mismo el archivo que contiene el auto que admite la demanda. Paso a despacho para lo pertinente hoy 01 de marzo de 2023.


Braya Lorena Cardeno Garcia
Secretaria

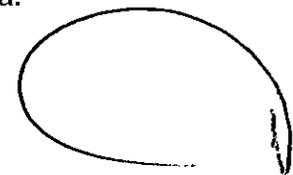


JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dos de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2021-00121-00
REFERENCIA	Ordinario laboral primera instancia
DEMANDANTE	Carlos Mario Roldan Correa
DEMANDADO	Corporación Horizonte Azul
AUTO No. 58-25	Requiere demandante

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de evitar futuras nulidades y posibles discrepancias con la notificación remitida a la parte demandada que lleven a retrotraer la actuación, se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de que efectivamente se adjuntó a la notificación el auto que admitió la demanda y que fue precisamente el motivo para que el despacho mediante auto del 03 de junio de 2022 decretara la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la demanda.

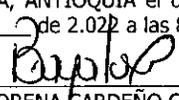

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 12
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 06 del mes
de marzo de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria